Educación Para todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA ÑEMOMBYRY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 19 de Julio de 2017

Nota DI
Sr.
Luis A. Urbieta Caceres
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0103063	985	Escuela Basica Nº 2073 San Miguel	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
2	0106011	15816	Escuela Basica Nº 7462 Tia Ana	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
3	0103077	10651	Escuela Basica Nº 2079 Virgen del Rosario	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
4	0104029	1124	Colegio Nacional Santa Librada	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
5	0101054	775	Escuela Basica Nº 1731 y Colegio Nacional Laguna Yvycua	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
6	0101088	808	Escuela Basica Nº 3229 San Juan Bautista	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
7	0109001	16997	Escuela Basica Nº 8049 Hilario Sanchez	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
8	0103067	989	Colegio Nacional GraL. Bernardino Caballero	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
9	0105004	819	Escuela Basica Nº 2322 Mcal. Francisco S. Lopez	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
10	0103026	948	Escuela Basica Nº 4341 San Andres	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
11	0103198	17043	Escuela Basica Nº 8044 Tacuapu Pora	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
12	0102005	901	Escuela Basica Nº 4955 Luis M. Argaña	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
13	0103078	10525	Escuela Basica Nº 1784 Enfermeras del Chaco	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
14	0105005	820	Escuela Basica Nº 1800 Gral. Bernardino Caballero	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
15	0104007	1092	Escuela Basica Nº 2084 Virgen del Camino	Construcción de SS HH de 3.6 x 4.35	Aprobado
16	0101090	810	Colegio Nacional Dominga Ocariz de Samaniego	Construcción de SS HH de 1.40 x 6.15	Aprobado
17	0103001	923	Escuela Basica Nº 28 Próceres de Mayo	Reparaciones de SS HH	Aprobado

Matilde Molinas M.
Arquitecta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

18	0106001	1138	*Escuela Basica N° 589 Don Lázaro Aranda*	*Reparaciones de Aulas*	*Aprobado*
19	0103052	974	*Escuela Basica N° 1703 San Ignacio de Loyola*	*Reparaciones de Aulas*	*Aprobado*
20	0103042	964	*Escuela Basica N° 1712 Fulgencio Yegros y Colegio Nacional Alfonso Cue*	*Reparaciones de Aulas*	*Aprobado*
21	0101031	857	*Colegio Nacional Agustin F. de Pinedo*	*Construcción de dos Aulas en P. A*	*Aprobado*
22	0101017	739	*Centro Regional – CRE –Concepción Juan E. O'Leary*	*Construcción de Tinglado*	*Aprobado*
23	0101085	805	*Colegio Nacional Marcial Samaniego*	*Construcción de Cercado Perimetral*	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los expedientes N° 2372 y 2631 del 21/06 y 11/07 del 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobierno Departamental.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. <u>Ley N° 4758/2012</u>*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por cianto) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Matilde Molinas M.
Arquiteota

Arq. Juan Carlos Arrua Lopez
Director de Infraestructura
M.E.C.

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° *2416/14* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura